Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO – SOCIEDAD PATRIMONIAL**
Demandante	Luis Alberto Dueñas Reyes
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de José Tobías Chisco Ruiz (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00533 00
Asunto	**Relava y designa curador ad litem**
Fecha de la providencia	Primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 168 C-1 este despacho **DISPONE,**

"Se acepta la justificación allegada por el doctor Jaime Orlando Tejeiro Duque y se procederá al relevo de su designación.

Designar como Curador Ad-Litem a los demandados herederos indeterminados JOSE TOBIAS CHISCO RUIZ, al abogado Leovigildo Rodríguez Sierra quien se ubica en la Calle 33B No. 33 – 14 Oficina 205 Barrio Barzal de esta ciudad, correo electrónico leoabogadors@hotmail.com.

"Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito a la profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 69 Del
- 2 AGO 2018.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria